A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8252

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7814/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROPAR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1470/2019, PARA ADQUISICIÓN DE CRUCETAS POLIMÉRICAS PARA DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 3 de diciembre de 2024

VISTO: La Solicitud 1120000108 de fecha 22 de octubre de 2024 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7814/2019, suscrito con la firma Electropar S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1470/2019, con ID N° 358328, para Adquisición de Crucetas Poliméricas para Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Cláusula CGC 13 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Ajuste de Precios, se expresa: …"Durante la ejecución del Contrato en caso de verificarse variación igual o superior al quince por ciento (15%) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha de presentación de ofertas la Contratante reconocerá un ajuste para los precios cotizados según la siguiente fórmula.";

$$Ap = (Po \times D/Do) - Po;$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la:

Cotización del dólar a USD 7.032,85, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del suministro (05/11/2020), con relación a la cotización del dólar correspondiente a la fecha de presentación y apertura de las ofertas, (07/08/2019), de 1 USD = ₲ 6.113,77, publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 182.452.176 (guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis), IVA incluido, a favor del Contratista;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8252

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7814/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROPAR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1470/2019, PARA ADQUISICIÓN DE CRUCETAS POLIMÉRICAS PARA DISTRIBUCIÓN.

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000814/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato Nº 7814/2019, suscrito con la firma Electropar S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1470/2019, para Adquisición de Crucetas Poliméricas para Distribución, por un monto total de ₲ 182.452.176 (guaraníes ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y seis), IVA Incluido, según lo establecido en Cláusula CGC 13 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Ajuste de Precios, y el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.12.03 19:41:50 -03'00'

ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA
Firmado digitalmente por ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA

DCP
DCP/GC
/tf